

216  
C  
D  
OLIO

Corresp. Expte. D-00380/09.- H.C.D.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10686**



**Artículo-1º.**-Cédase a la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación, el bien inmueble del dominio público de uso privado municipal, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección L, Mz. 49<sup>a</sup>, Parcela 12f, e y d, según plano de mensura, unificación y nueva división N° 25-241-88, con una superficie de 2859,49 m<sup>2</sup>. (dos mil ochocientos cincuenta y nueve, 49/00).-

**Artículo-2º:**-La presente cesión se realiza con el objeto de que dicho organismo provincial construya en dicho predio, las instalaciones de la futura E.E.E. N° 503 de Educación Especial para personas sordas e hipoacústicas.-

**Artículo-3º.**-Dicha Cesión se lleva a cabo teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, (obrante a fs. 204 del Expediente N° 4060-87/2008), para que en dicho predio continúe funcionando la Junta Vecinal "29 de Septiembre" –entidad de bien público-, reconocida municipalmente por Decreto N° 679/88, con personería jurídica matrícula N° 9702, a la cual se le ha otorgado por Ordenanza Municipal N° 8474 (Decreto N° 1295/97), el uso de un sector específico del bien inmueble referido en el Artículo 1º con una superficie de uso exclusiva de 480 m<sup>2</sup>. (cuatrocientos ochenta), de acuerdo a las exigencias mínimas establecidas por disposición provincial N° 8912 y Ordenanza Municipal N° 5025. Por tal motivo y de acuerdo a la realidad existente, se deja establecido las siguientes dimensiones de uso: sobre el frente de la calle Chubut un desarrollo de 12 mts.; hacia la calle Warnes desde la parcela lindera 13; y 40 mts. desde la calle Chubut hacia el interior de la parcela 12f y 12d lindando con la parcela 13 al N y con la parcela 12<sup>a</sup> al NE.-

**Artículo-4º:**-A tal efecto y a fin de que en un futuro puedan establecerse pautas jurídicas independientes para el uso de ambos sectores se procederá, por medio de la Dirección Provincial de Infraestructura, a la confección del pertinente plano de mensura y subdivisión que permita delimitar los espacios de funcionamiento de ambas instituciones (pública y privada de bien público), para luego proceder a la suscripción de un Convenio de Comodato amplio entre la Dirección General y dicha entidad de bien público local.-



21  
21  
21  
21

Corresp. Expte.- D-00380/09.- H.C.D.

**Artículo-5º:**-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 8384, ya que aún no ha sido aprobado el plano de mensura, unificación y nueva división que determinaría el polígono descripto en dicho Artículo, quedando redactado de la siguiente forma:

**"Artículo-1º:**-Cédase a la Provincia de Buenos Aires con cargo a la Dirección General de Escuelas y Cultura, la parcela 12ª y 12b según plano de mensura, unificación y nueva división Nº 25-241-88, con una superficie de 2665,20 m<sup>2</sup>. (dos mil seiscientos sesenta y cinco con 20/00) quedando constituido por un polígono cuyas dimensiones son: 40,06 mts. sobre el terreno linder 11 desde la calle Pilcomayo hacia el interior del predio. Por la calle Pilcomayo hacia la calle Warnes 64,16 mts.; la ochava correspondiente de 4,63 mts. Por la calle Warnes hacia Chubut 32,98 mts.; y desde la calle Warnes hacia el interior del predio, 74,26 mts.; sobre la linea que linda con la parcela 12d.-"

**Artículo-6º:**-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder, procederá a informar a los organismos provinciales correspondientes la modificación establecida en relación a la nueva distribución realizada y en función de que el último plano de mensura aprobado resulta ser el identificado como 25-241-88.-

**Artículo-7º:**-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder, procederá a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de que se confeccione el plano de mensura y subdivisión correspondiente y se suscriba el Convenio de Comodato amplio entre la Dirección General de Cultura y Educación y la Junta Vecinal "29 de Septiembre".-

**Artículo-8º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de julio de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROCEDELIA 703 SECRETO N° 462  
DE FECHA 13 JUL 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

